



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2023-SO-MDP

Villa Punchana, 18 de mayo del 2023

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo del 2023, el Oficio N° 0395-2023-MDP-GM-GAF, de fecha 26 de abril del 2023, Informe N° 064-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto y el Informe Legal N° 199-2023-GAJ-MDP, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral II) del artículo 22° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, estipula que son Atribuciones de la Contraloría General, las siguientes: II) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan;

Que, el numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2022-GG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales” aprobado con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que la Entidad Fiscalizadora Superior realizará el Concurso Público de Méritos después que las Entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el Concurso Público de Méritos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la transferencia financiera SIAF de la retribución económica por el periodo 2022, por un monto de S/65,249.00 soles, asimismo, el 6% por concepto de designación de S/3,318.00 soles, haciendo un monto total de S/68,567.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. JOAQUIN SAAVEDRA SANCHEZ
Secretario General